ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

Área de Recursos Humanos y Calidad

Anuncio de bases

ANEXO 26 (OEP 2025)

Convocatoria de 8 plazas de Subinspector/a del Servicio de Prevención Extinción de Incendios y Salvamento

1. *Objeto*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de ocho plazas de funcionario/a de carrera, Subinspector/a del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, incluidas en la oferta de empleo público del año 2025, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Servicio de Extinción de Incendios, pertenecientes al subgrupo B de clasificación profesional, en régimen funcionarial, por el turno de promoción interna, que se regirá por lo determinado en las presentes bases específicas y por lo establecido en las bases generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en la oferta de empleo público del año 2025.

2. *Requisitos especificos*

– Ser funcionario de carrera Sargento del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de esta Corporación y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en esta categoría.

– Estar en posesión del título de Técnico Superior de Formación Profesional o titulación equivalente de planes extintos de Formación Profesional del sistema educativo. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

– Compromiso para conducir vehículos del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de esta Corporación.

Asimismo, deberán cumplir los demás requisitos establecidos en las bases generales que regulan esta convocatoria.

Estos requisitos deberán reunirse por los/as aspirantes el último día de admisión de solicitudes, y acreditarse documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud de participación. Igualmente, los/as candidatos/as están obligados/as a mantenerlos hasta la fecha de toma de posesión.

3. *Procedimiento de selección: Promoción interna (Concurso-oposición)*

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el Decreto 36/2025, de 11 de febrero, de acceso por turno libre, promoción interna, movilidad, otras formas de provisión de puestos de trabajo, segunda actividad y formación del funcionariado de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento, así como, supletoriamente, por lo dispuesto en las normas generales de la convocatoria, y demás legislación aplicable en materia de acceso a la función pública local. Para obtener la puntuación global, se ponderará en un 60 % la puntuación obtenida

CVE: 20261116-04407-2026 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

en la fase de oposición y 40 % la de la fase de concurso. En todo caso su desarrollo se efectuará como a continuación se indica:

3.1. **Oposición**

Las personas aspirantes habrán de superar en primer lugar la fase de oposición, la cual tendrá carácter eliminatorio, y consistirá en:

3.1.1 *Prueba de conocimiento:* De carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en contestar un test de 30 preguntas con respuestas alternativas de las cuales solo una será la correcta, sobre el conjunto del temario que se adjunta, en el plazo máximo de 45 minutos. Los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 5 puntos para superar esta prueba que se valorará de 0 a 10 puntos quedando excluidos los candidatos que no obtengan la puntuación mínima anteriormente expuesta.

3.2. **Concurso**

Se celebrará con carácter posterior a la fase de oposición siendo únicamente valorados los méritos de aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. La puntuación máxima que podrán alcanzar los/as aspirantes en la fase de concurso será de 40 puntos y se ajustará al siguiente baremo:

V.A.1. *Titulaciones académicas:* Solo se valorará títulos distintos del alegado como requisito de la convocatoria.

V.A.1.1. Doctor: 2,25 puntos.

V.A.1.2. Máster: 2,00 puntos.

V.A.1.3. Reconocimiento de la suficiencia investigadora o el certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados (DEA): 1,75 puntos.

V.A.1.4. Título de licenciatura, grado, ingeniería, arquitectura, o títulos declarados legalmente equivalentes: 1,50 puntos.

V.A.1.5. Técnico Superior en Formación Profesional: 0,75 puntos.

V.A.1.6. Bachiller, Técnico Medio en Formación Profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación solo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el *Boletín Oficial del Estado* en que se publica.

Solo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

Acreditación de méritos de titulaciones académicas: Copia fehaciente del original del título o certificado supletorio de la titulación, expedidos de acuerdo con lo previsto, en su caso, en la Orden de 8 de julio de 1988; en la Orden ECI/2514/2007, de 13 de agosto, o en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales o certificación del abono de los derechos de expedición del título, en cuyo caso deberá aportar además de la certificación académica personal comprensiva de todas las materias cursadas para la obtención del mismo.

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

V.A.2. *Experiencia*

V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,60 puntos.

CVE: 20261116-04407-2026 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento, en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,25 puntos.

V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en cuerpos de las administraciones públicas: 0,10 puntos. Acreditación de méritos de experiencia: Certificación o acreditación suficiente de la Administración donde se haya prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación del puesto y, en su caso, grupo de clasificación y nivel del mismo.

Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 15,00 puntos.

V.A.3. *Formación*

Se valorarán los cursos superados en los centros docentes de formación en materia de prevención, extinción de incendios y salvamento impartidos u homologados por el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía y los superados en la Administración General del Estado, en las administraciones de las comunidades autónomas, en las entidades que integran la Administración local, en los organismos y entidades de derecho público de dichas administraciones; universidades; y las organizaciones sindicales y entidades promotoras en el marco del acuerdo de formación continua, todos ellos relacionados directamente con la materia de prevención, extinción de incendios y salvamento, en la forma siguiente: serán valorados, por cada 20 horas lectivas, 0,64 puntos. No se valorarán los cursos inferiores a 20 horas lectivas.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría profesional en los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento en Andalucía, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 del presente decreto, ni la superación de asignaturas de los mismos.

Acreditación de méritos de formación: Certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración y si en el mismo se realizaron pruebas de evaluación, así como la materia o contenido del mismo.

Puntuación máxima del apartado V.A.3.: 15,00 puntos.

V.A.4. *Docencia*

La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1, dirigidos al personal de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento, se valorará a razón de:

Por cada 1 hora lectiva efectivamente impartida con independencia del número de horas del curso: 0,02 puntos.

Acreditación de méritos de docencia: Certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que recibió el curso, con indicación del número de horas de duración y si en el mismo se realizaron pruebas de evaluación, así como la materia o contenido del mismo.

Puntuación máxima del apartado V.A.4.: 2,00 puntos.

V.A.5. *Otros méritos*

Los certificados de profesionalidad que a continuación se relacionan, correspondientes a cualificaciones profesionales no integradas en el título utilizado para el acceso, así como las publicaciones de los candidatos, se valorarán aquellas relacionadas con la materia de prevención, extinción y salvamento. De acuerdo con la especialidad del funcionariado de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios, se seguirá la siguiente baremación:

V.A.5.1. Por cada uno de los certificados de profesionalidad SEAD0111 Extinción de incendios y salvamento; SEAD0211 Prevención de incendios y mantenimiento; SEAD0311 Gestión y coordinación en protección civil y emergencias; SEAD0411 Operaciones de vigilancia y

CVE: 20261116-04407-2026 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

extinción de incendios forestales y apoyo a contingencias en el medio natural y rural; SEAD0412 Adiestramiento de base y educación canina y SEAD0511 Coordinación de operaciones en incendios forestales y apoyo a contingencias en el medio natural y rural y SEAD0512 Instrucción canina en operaciones de seguridad y protección civil, 1,25 puntos.

V.A.5.2. Publicaciones

V.A.5.2.1. Por cada libro: 1 punto.

V.A.5.2.2. Por cada artículo: 0,25 puntos. No se valorarán sucesivas ediciones de una misma publicación.

Acreditación de otros méritos:

V.A.5.2.1. Por cada publicación de libro se deberá acompañar el código ISBN (Número internacional normalizado de libros) del libro, y copia del índice del libro.

Quedando a juicio del tribunal la solicitud de un ejemplar completo del libro, para comprobar el interés mencionado en el primer párrafo del apartado V.A.5.

V.A.5.2.2. Por cada artículo publicado se requerirá acompañar el código ISSN en su caso, copia del certificado de publicación y copia del artículo, para comprobar el interés mencionado en el primer párrafo del apartado V.A.5.

Puntuación máxima del apartado V.A.5.: 4 puntos.

En caso de empate en la puntuación, aquel se resolverá en favor de la persona aspirante que haya obtenido mayor puntuación por antigüedad. De persistir este, el desempate se resolverá en favor del aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado por el sorteo de actuación en las pruebas selectivas.

La puntuación global, se ponderará en un 60 % la puntuación obtenida en la fase de oposición y 40 % la de la fase de concurso.

Una vez obtenida la puntuación global de los aspirantes, el tribunal calificador elevará la propuesta final al órgano competente, para su nombramiento como funcionario o funcionaria de carrera Subinspector/a del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, que en ningún caso podrá ser superior al número de plazas convocadas.

4. *Temario*

1. Código Técnico de la Edificación - DBSI: Evacuación de ocupantes. Instalaciones de protección contra incendios. Intervención de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento. Resistencia al fuego de la estructura. Reglamento de Instalaciones de Protección contra incendios (RIPCI). Reglamento de protección contra incendios en establecimientos industriales (RSCIEI).
2. Extintores portátiles, hidrantes, BIE'S. Sistemas de detección y extinción de incendios: detectores, tipos y principios de funcionamiento, tipos, características básicas y funcionalidad de los distintos componentes de una instalación de rociadores automáticos de agua, columnas secas.
3. Patología y lesiones de la edificación. Apeos y apuntalamientos. Saneamiento fachadas y consolidación de construcciones. Derrumbamiento y hundimiento de edificaciones. Salvamento y desescombro: búsqueda y rescate de personas sepultadas. Técnicas de intervención en estructuras colapsadas: herramientas y equipos.
4. Riesgo eléctrico. Conceptos básicos sobre electricidad. La corriente eléctrica. Voltaje, Intensidad y Resistencia. Ley de Ohm. Efectos térmicos de la electricidad. Fuentes de corriente continua. Corriente alterna. Factor de potencia. Generadores de corriente alterna. Redes eléctricas. Componentes de las instalaciones eléctricas en alta y baja tensión. Transformadores. Equipos de medida y protección. Medidas de seguridad con riesgo eléctrico. Efectos de la electricidad en el organismo. Normativa. Procedimiento de intervención con presencia de tensión eléctrica. Herramientas y materiales de trabajo eléctrico.

CVE: 20261116-04407-2026 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

5. Los riesgos tecnológicos: Materias peligrosas: clasificación de las materias peligrosas. Señalización e identificación de materias peligrosas. Intervención en siniestros con materias peligrosas: conceptos básicos de físicas y química relacionados con las materias peligrosas. Procedimiento básico de intervención frente a accidentes en el transporte de mercancías peligrosas. Mitigación de accidentes con materias peligrosas. Niveles de protección personal. Descontaminación e impacto medioambiental. Medidas preventivas, técnicas de extinción y normas de actuación en incendio de transporte de mercancías peligrosas, según tipos de mercancía, transporte (ferrocarril, buque, red viaria o carretera) y clasificación de la emergencia. El Riesgo radiológico: Conceptos básicos sobre protección radiológica. Equipos de detección y medida de la radiación en emergencias nucleares. Principios básicos de intervención.
6. Instalaciones de gases combustibles. Propiedades físico-químicas de los gases combustibles. Redes de transporte y distribución de gas natural. Intervención ante emergencias de gas natural. Instalaciones de GLP: botellas y depósitos fijos. Emergencias que involucren GLP. Equipos de detección y medida.
7. Normativa estatal y autonómica en materia de Protección civil. Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil. Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.
8. Riesgos Naturales que afectan a la Comunidad Autónoma de Andalucía: factores meteorológicos relacionados con las emergencias, pluviometría, temperatura, régimen de vientos, humedad. Estructura y organización y operatividad de los Planes Especiales frente a los riesgos de inundaciones y sísmico y del procedimiento ante nevadas.
9. El Plan Territorial de Emergencia de Andalucía.
10. Planes Especiales y Específicos.
11. Autoprotección. Norma Básica de Autoprotección (Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo).
12. El Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía (INFOCA), aprobado por el Decreto 371/2010, de 14 de septiembre.
13. Los Planes de Protección civil frente a riesgos tecnológicos I: accidentes de MM.PP., accidentes graves.
14. Los Planes de Protección Civil frente al riesgo radiológico y el riesgo Nuclear.
15. El Subinspector como Jefe de Zona, como mando en una intervención y como recurso preventivo. Cometidos y funciones generales. La guardia. Organización del personal de las salidas. Planes de revisiones diarias. Mantenimiento de las instalaciones. Planificación de los descansos. Supervisión del material de un parque de bomberos. Equipamientos. La revisión y el mantenimiento de los equipos de protección individual, personales y colectivos. Planificación de la formación en los parques del SPEIS. La documentación del Servicio. Clasificación. Tipos de partes e informes. Peticiones y comunicados. Su tramitación interna. Herramientas informáticas básicas, uso del paquete office o similar, y aplicaciones informáticas del Servicio, su utilización y manejo. Instrucciones en vigor contenidas en circulares, órdenes y comunicaciones emitidas por el Servicio.
16. Guía de Intervención Operativa de Incendios en Viviendas del SPEIS. Guía de Intervención Operativa en Accidentes de Tráfico del SPEIS. Guía de Intervención Operativa en Incendios Bajo rasante del SPEIS. Guía de Intervención Operativa en Incendios Industriales del SPEIS. Guía de Intervención General, Mando y Control del SPEIS. Coordinación con otros servicios actuantes en la emergencia: Policía Local, sanitarios, Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil. El 112.
17. Organización del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento. El Reglamento de Organización y Funcionamiento del R.C. Bomberos de Málaga. Organigrama. Funciones y competencias de los distintos empleos y categorías. El CME.

CVE: 20261116-04407-2026 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

18. Prevención de riesgos laborales: Ley 31/1995, de Prevención de riesgos laborales y sus modificaciones. la nueva modificación de febrero de 2010. Real Decreto 39/1997 y Real Decreto 604/2006: Reglamento de los servicios de prevención y modificación de los mismos. Normativa de desarrollo. El recurso preventivo y su aplicación en el SPEIS.
19. La Ordenanza Municipal de Protección Contra Incendios de Málaga. Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Carácter Ocasional y Extraordinario. Organización y competencias municipales. La investigación de incendios en el ámbito de la prevención.

Nota: Los temas cuyos contenidos se refieran a normas, se desarrollarán conforme a las normas vigentes en el momento de celebración de cada ejercicio.

Málaga, 6 de noviembre de 2026.
La Directora General de Recursos Humanos y Calidad, firmado: Eva Ruiz Muñoz.

4407/2026

CVE: 20261116-04407-2026 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php